

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Resolución No. 01RUVM

(de 05 de Octubre de 2009)

"por la cual se establecen las dimensiones, color, nomenclatura y calidad de las placas y calcomanía de circulación vehicular para el período 2010".

EL SUSCRITO VICEMINISTRO DE GOBIERNO Y DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo No. 640 de 27 de Diciembre de 2006, que regula el tránsito vehicular de la República de Panamá, señala disposiciones sobre las placas únicas y definitivas, las cuales ameritan una reglamentación especial tal como lo contempla el artículo 34 del Capítulo III, DE LAS PLACAS UNICAS Y DEFINITIVAS, de dicho instrumento legal.

Que el color, dimensiones, nomenclaturas y calidad de las placas y calcomanías de revisado vehicular cambiarán anualmente de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.

Que se hace necesario establecer formalmente las características de las placas y calcomanías que se utilizarán en la vigencia del año 2010.

R E S U E L V E:

Artículo 1: Se establece para la vigencia del año 2010 la placa única de circulación vehicular con nomenclatura de seis (6) dígitos. Todas las placas de circulación vehicular serán de aluminio calibre de 1 mm dando un total de no más de 1.35 mm con lámina reflectiva.

Estas placas serán asignadas y confeccionadas según la siguiente distribución y características:

1.PLACAS PARTICULARES

Placas Unicas de Vehiculos en general:

- Medida estándar de 12" de ancho y 6" de alto.
- Fondo de la lata forrado con lámina reflectiva de seguridad adherida al aluminio, color blanco.
- La lámina de color blanco debe contener marcas de agua de alta seguridad ocultas lo que significa que únicamente deben ser detectables (visibles) en un determinado ángulo. Estas marcas deben estar uniformemente distribuidas por la superficie (diseño papel mural) y deben ser parte integral del material reflectivo por lo que no debe ser posible removerlas mediante el uso de métodos químicos o físicos sin destruir parcial o totalmente el material. Además no deben alterar los colores, el diseño, ni el grado de retro-reflexión de la lámina reflectiva. Deben ser visibles en luz difusa diurna o luz retro-fijada por la noche. El diseño de dichas marcas debe ser el logo de la Autoridad de Tránsito (ATTT) y deben tener un diámetro entre 9.5 a 17 milímetros.

Impresión de seguridad:

Los orificios de la placa: diámetro del orificio 5/16" ubicación: del borde superior al borde del orificio 1/2 , del borde izquierdo y derecho al borde del orificio 2 1/2"

- En la parte superior centrada la palabra "PANAMÀ" en color negro y realzada.
- En la parte inferior centrado los números "2010" en color negro y realzados.
- En el centro de la placa abarcando todo el ancho de forma horizontal, la nomenclatura de seis (6) dígitos en color negro y realzados.
- Hendidura en la parte inferior derecha de 1" de alto x 2" de ancho (para colocar la calcomanía año-mes)

PLACAS DE BICICLETAS: La placa (lata) será de cuatro pulgadas (4") de alto por ocho pulgdas (8") de largo, con las mismas características que la placa única de vehículos en general.

PLACAS DE MOTOCICLETAS: La placa (lata) será de cuatro pulgadas (4") de alto por ocho pulgadas (8") de largo, con las mismas características que las placas únicas de los vehículos en general.

PLACAS DE EQUIPO PESADO: Tendrán las mismas características que las placas únicas de los vehículos en general.

II. PLACAS OFICIALES

Placas Unicas de Vehículos Estatales:

- Medida estándar de 12" ancho X 6" alto.
- Fondo de la lata forrado con lámina reflectiva de seguridad adherido al aluminio, color blanco.
- La lámina de color blanco debe contener marcas de agua de alta seguridad ocultas lo que significa que únicamente deben ser detectables (visibles) en un determinado ángulo. Estas marcas deben estar uniformemente distribuidas por la superficie (diseño papel mural) y deben ser parte integral del material reflectivo por lo que no debe ser posible removerlas mediante el uso de métodos químicos o físicos sin destruir parcial o totalmente el material. Además no deben alterar los colores, el diseño, ni el grado de retro-reflexión de la lámina reflectiva. Deben ser visibles en luz difusa diurna o luz retro-fijada por la noche. El diseño de dichas marcas debe ser el logo de la Autoridad de Tránsito (ATTT) y deben tener un diámetro entre 9.5 a 17 milímetros.

Impresión de seguridad:

Los orificios de la placa: diámetro del orificio 5/16" ubicación: del borde superior al borde del orificio 1/2 , del borde izquierdo y derecho al borde del orificio 2 1/2"

- En la parte superior centrado la palabra "OFICIAL" en color verde y realzada.
- En la parte inferior hacia la mano derecha el rótulo "PROPIEDAD DEL ESTADO" en color verde y realzado.
- En la parte superior a la izquierda los números "20" en color verde y realzados
- En la parte superior a la derecha los números "10" en color verde y realzados
- En el centro de la placa abarcando todo el ancho , de forma horizontal, la nomenclatura de seis (6) dígitos en color verde y realzada.
- Hendidura en la parte inferior derecha de 1" de alto y 2" de ancho (para colocar la calcomanía año-mes)

Placas de Motocicletas Estatales: La placa (lata) será de 4" de alto X 8" de largo.

Demás características iguales a las placas únicas de los vehículos estatales.

Placas de la Autoridad del Canal: Centrado en la parte superior el rótulo "AUTORIDAD DEL CANAL". En el centro las siglas CP con su respectiva numeración. Demás características iguales a las placas únicas.

Placas Diplomáticas: Las placas otorgadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores tendrán en el centro las siglas CC, CH, MI, CD, RCD, MCD, MADM, ADM, PH,PE, MMI ò RMI (dependiendo de la posición o cargo) seguido de su respectiva numeración de acuerdo al rango que corresponda según asignación del Ministerio de Relaciones Exteriores. Demás características iguales a las placas únicas.

III. PLACAS DE SERVICIOS ESPECIALES

Placas de Prensa:

- Medida estándar de 12" ancho X 6" alto
- Fondo de la lata forrado con lámina reflectiva de seguridad adherido al aluminio, color blanco.
- La lámina de color blanco debe contener marcas de agua de alta seguridad ocultas lo que significa que únicamente deben ser detectables (visibles) en un determinado ángulo. Estas marcas deben estar uniformemente distribuidas por la superficie (diseño papel mural) y deben ser parte integral del material reflectivo por lo que no debe ser posible removerlas mediante el uso de métodos químicos o físicos sin destruir parcial o totalmente el material. Además no deben alterar los colores, el diseño, ni el grado de retro-reflexión de la lámina reflectiva. Deben ser visibles en luz difusa diurna o luz retro-fijada por la noche. El diseño de dichas marcas debe ser el logo de la Autoridad de Tránsito (ATTT) y deben tener un diámetro entre 9.5 a 17 milímetros.

Los orificios de la placa: diámetro del orificio 5/16" ubicación: del borde superior al borde del orificio 1/2 , del borde izquierdo y derecho al borde del orificio 2 1/2"

- En la parte superior centrada la palabra "PANAMÀ" en color negro y realzada.
- En la parte inferior centrado los números "2010" en color negro y realzados.
- En el centro de la placa abarcando todo el ancho, de forma horizontal, la nomenclatura alfanumérica de seis (6) dígitos en color negro, con las siglas PR (periodista).
- Hendidura en la parte inferior derecha de 1" de alto X 2" de ancho (para colocar la calcomanía año-mes).
- En la parte izquierda de forma horizontal la nomenclatura de seis (6) dígitos, correspondiente a la placa única del vehículo

Placas de Radioaficionados: En el centro de la lata, abarcando todo el ancho de forma horizontal la nomenclatura de seis (6) dígitos iniciando con las siglas HP. Demàs características iguales a las placas de prensa.

IV. OTRAS PLACAS

Placas de demostración: En el centro la letra D con su respectiva numeración. Fondo color blanco con dígitos en color negro. Demàs características iguales a las placas únicas de los vehículos en general.

Placas Especiales:

En el centro la letra "E" seguido de su respectiva numeración. Demàs características iguales a las placas únicas de los vehículos en general.

ARTICULO 2: Los vehículos que hayan aprobado el revisado vehicular correspondiente al año 2010, lo comprobaràn portando adherido al parabrisas en la parte interna del automóvil una calcomanía de vinil reflectivo según norma ASTM-E-810, cuyo fondo será de color naranja, letras y números color negro, llevará en la parte superior la leyenda (REPUBLICA DE PANAMA), A.T.T.T., en la parte central superior la leyenda "REVISADO 2010" y la numeración de seis (06) dígitos de la placa de circulación impreso en color negro; en la parte inferior un código de barras que contiene el número de placa de circulación (medida de seguridad). En el borde o lateral izquierdo impreso en color negro las iniciales de los seis primeros meses "E, F, M., A, M, J), y en el borde o lateral derecho impreso en color negro las iniciales de los seis meses restantes (J, A, S, O, N, D).

- El tamaño de esta calcomanía será de 3 ¼ de ancho por 2 ½ de alto (3 ¼ pulgadas de ancho X 2 ½ pulgadas de alto).
- Contendrá marcas de agua de alta seguridad ocultas, que únicamente deben ser detectables (visible) en un determinado ángulo. Estas marcas deben estar uniformemente distribuidas por la superficie y deben ser parte integral del material reflectivo, por lo que no deben ser posible removerlas mediante el uso de métodos químicos o físicos sin destruir parcial o totalmente el material. El diseño de dichas marcas deben ser el Logo de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.
- Material de seguridad, que una vez instalado se rompa y se vuelva inutilizable al desprenderlo, (material imposible de transferir).
- Para ser impresos y compartidos con el sistema VP5000.
- En los casos de motocicletas y remolques la calcomanía de revisado será adherible en la parte delantera de estos.

1. CALCOMANIAS DE VEHICULOS OFICIALES

La calcomanía de vinil según norma (ASTM-E-810) del parabrisa delantero llevará las siguientes características:

- Fondo color verde
- Bordes, letra y números en color negro
- En la parte superior centrado, la leyenda "REPUBLICA DE PANAMA"
- Debajo de la leyenda República de Panamá centrado "OFICIAL"
- En la parte central la numeración de seis (6) dígitos que corresponden a la placa oficial.
- No requiere la impresión de la letra inicial de cada mes.

Demàs características iguales a las calcomanía de descritas en el Artículo 2.

ARTICULO 3: Cada Municipio entregará a los propietarios de vehículos motorizados dos (2) calcomanías, que deberán ser colocadas a saber:

Una en el parabrisas delantero parte inferior izquierda, que determinará el mes en que se deberá efectuar el pago del impuesto de Circulación y el mes en el cual le corresponde el revisado obligatorio, y la otra se deberá ubicar en la parte inferior derecha de la placa única, indicando el año y mes del impuesto de Circulación el cual contiene las siguientes características:

- Fondo amarillo con letras y números color negro.
- Contendrá marcas de agua de alta seguridad, ocultas que únicamente deben ser detectables en un determinado ángulo.
- Estas marcas deben estar uniformemente distribuidas por la superficie y deben ser parte integral del material reflectivo, por lo que no deben ser posible removerlas mediante el uso de métodos químicos o físicos sin destruir parcial o totalmente el material. El diseño de dichas marcas deben ser el Logo de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.
- Material de seguridad que una vez instalado se rompa y se vuelva inutilizable al desprenderlo (material imposible de transferir)
- Precubierta con adhesivo sensible a la presión, protegida por un papel removible de fácil aplicación, resistente en los actos vandálicos. Aplicación: Usando solo la presión de los dedos.
- Refractivos según norma ASTM-E-810

- Para ver impuestos y compatibles con el sistema VP5000
- El vinil reflectivo debe estar diseñado para la producción de calcomanías con marca de seguridad de identificación . Positivamente direccionales las cuales deben ser parte integral de la lámina (NO IMPRESA), que imposibilite su duplicación.

PARAGRAFO: La empresa que resulte ganadora para la elaboración de las placas y calcomanías de circulación para la vigencia del 2010, deberá entregar a la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre una muestra del diseño de la placa y de la calcomanía para su aprobación.

ARTICULO 4: Quedan sin efectos todas las disposiciones contrarias de igual orden jerárquico o inferior en las contenidas en la presente resolución.

ARTICULO 5: Esta resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ejecutivo No. 640 de 27 de Diciembre de 2006; Ley 34 de 28 de Julio de 1999; Ley 15 de 28 de Abril de 1995 y Ley 14 de 10 de Mayo de 2005.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

JORGE RICARDO FABREGA

Vice Ministro de Gobierno y Director General Encargado

de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre

ING. JORGE MORALES Q.

Secretario General